



RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2018, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de enero al 31 de julio de 2018. (2018061435)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura para el período del 1 de enero al 31 de julio de 2018, (DOE n.º 62, de 28 de marzo), regulada mediante el Decreto 73/2014 de 5 de mayo, a tenor de lo previsto en el artículo 8 de la citada orden, de conformidad con el Acta de la Comisión de Valoración de 15 de mayo de 2018 y a la propuesta de la Secretaría General de Cultura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 4 del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 209, de 31 de octubre),

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo, por un importe total de setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis euros con noventa y un céntimos (718.496,91 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: 15.02.273-A.460.00, Proyecto: 2000170030010, Superproyecto: 2000.17.03.9003.

Segundo. Los beneficiarios, además de hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Cultura e Igualdad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, deben cumplir las obligaciones y condiciones establecidas en la Orden de 13 de marzo de 2018, que a continuación se relacionan:

“Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las ayudas destinadas a los municipios de Extremadura que formen parte de la Red de Teatros, con el fin de sufragar los gastos para la financiación de la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales en Extremadura, y permitir dinamizar, movilizar y gestionar la cultura al mayor número de posibles beneficiarios en la región, facilitando la distribución y exhibición de las producciones de teatro, música y danza”.

“Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se regirán por lo previsto en el Decreto 73/2014, de 5 de mayo (DOE n.º 89, de 12 de mayo), por el que se crea la Red de Teatros de Extremadura, y se aprueban



las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música, lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado”.

“Artículo 5: Desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de julio de 2018”.

“Artículo 11: Obligaciones de los beneficiarios.

Además de cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas por ser miembro de la Red, los beneficiarios de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

1. Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
2. Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
3. Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
4. Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
5. Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de cada actividad contratada.
6. Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
7. Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la presente orden.
8. Comunicar a la Consejería de Cultura e Igualdad cualquier alteración o modificación de la programación para su aprobación o desestimación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.
9. Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.



10. Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las Instituciones organizadoras.
11. Remitir a la Consejería de Cultura e Igualdad y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
12. Remitir a la Consejería de Cultura e Igualdad, en los cinco días posteriores a la celebración de la actuación un modelo de ficha-informe (anexo II) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
13. Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.
14. Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto en las de calle.
15. En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
16. Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
17. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
18. Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
19. Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura e Igualdad y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros de la entidad beneficiaria.
20. Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

"Artículo 12: Forma de pago de las ayudas.

El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura e Igualdad y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte



de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la Entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura e Igualdad de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad con el V.ºB.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (anexo IV certificación de contratación).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

B) El 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50 % deberá efectuarse con anterioridad al 31 de agosto de 2018.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad se hará mediante certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar de conformidad con el anexo V:

- Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
- Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad y de la entidad beneficiaria.
- Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas y al que se acompañarán:



1. Originales y/o fotocopias compulsadas de los documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
 2. Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe superior a 1.500 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc.). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia compulsada.
 3. Los pagos de facturas de importe inferior a 1.500 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original). En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.
- C) Con independencia del pago del 100 % del importe total subvencionado, la Entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente al 31 de julio de 2018, además de la documentación mencionada en el apartado anterior que englobe tanto la aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad como la aportación de la entidad beneficiaria, "Anexo VI certificado final 100 %", la siguiente:
- Memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II) e informe de actuación (Informe de las compañías, anexo III).
 - Escrito comunicación de finalización de los proyectos actividades para los cuales se solicitó la subvención.
 - Certificado emitido por el Secretario con el V.ºB.º del Presidente de no obtención de otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió no supere el coste de las actividades desarrolladas.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica".



“Artículo 13. Compatibilidad de las ayudas.

La ayuda regulada en la presente orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención”.

“Artículo 15. Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60 % del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.

En todo caso, la aportación de la Consejería de Cultura e Igualdad podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sea por un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 4 establecidas o concedidas, no justificándose la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

3. Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.



“Artículo 16. Publicidad de la subvención.

En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor”.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura e Igualdad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 1 de junio de 2018.

La Consejera de Cultura e Igualdad,
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

**ANEXO**

RED DE TEATROS 2018

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
ALCONCHEL	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	AMISTADES PELIGROSAS+BARBAS DE ORO	6.098,40 €
	FCO. JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
TOTAL			13.955,90 €
ALMENDRALEJO	JESÚS LOZANO DORADO	NOCHE DE ÁNIMAS	3.811,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.303,30 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
TOTAL			10.079,30 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
AZUAGA	BACHATA RENT, SL	BANDCOVER	4.912,60 €
	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	MARCO AURELIO	4.192,65 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
TOTAL			21.471,45 €
BERLANGA	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	DIGA 33	1.694,00 €
	JESÚS LOZANO DORADO	NOCHE DE ÁNIMAS	3.811,50 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO	4.192,65 €
TOTAL			9.698,15 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
BURGUILLOS DEL CERRO	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.362,05 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	FCO JAVIER PARDO ALONSO	ESTHER MERINO. MELÓN DE ORO 2017	3.218,60 €
TOTAL			10.460,45 €
CABEZA DEL BUEY	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	SURIPANTA TEATRO, SL	LOS PELÓPIDAS	4.150,30 €
	TEATRO CHE Y NOCHE, SL	EL FUNERAL	2.299,00 €
TOTAL			9.329,10 €
CALAMONTE	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA, SL	LA MAGIA EXTREMA DE VICTOR CERRO	2.286,90 €
	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	SORAYA ARNELAS	11.434,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO, SL	CONTRA LA DEMOCRACIA	3.726,80 €
TOTAL			21.259,70 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
CAMPANARIO	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
	TAPTC? TEATRO	EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUE FAMILIA!	1.750,00 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	RATONES	1.694,00 €
TOTAL			7.594,30 €
CORIA	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	2.964,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	FARSANTES DE IDA Y VUELTA	2.041,27 €
	LA TORTUGA PRODUCCIONES, SL	PELUJANCANU	2.371,60 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	EL DESVÁN DE NUNCA JAMÁS	2.202,20 €
TOTAL			16.694,37 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
DON BENITO	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	EL DUENDE DEL TANGO	4.446,75 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UNA COMPAÑÍA DE LOCOS	4.065,60 €
	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	DON MIGUEL DE CERVANTES	4.319,70 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	EL ARTE DE LA COPLA	2.202,20 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	EL PRINCIPITO Y EL AVIADOR	2.795,10 €
TOTAL			20.793,85 €
FREGENAL DE LA SIERRA	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO	2.964,50 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	ESTEBAN GARCIA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO. EL VIAJE DE VIOLETA	3.218,60 €
	FCO JOSÉ PALOMINO GUERRA	LA RANA DEL ESTANQUE	1.355,20 €
TOTAL			10.756,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
FUENLABRADA DE LOS MONTES	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	HUECCO	11.434,50 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FLAMENCO EN CASTUO, EL SENTIR DE MI TIERRA	2.964,50 €
	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNÓISIS"	2.710,40 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
TOTAL			20.073,90 €
FUENTE DEL MAESTRE	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	FERNANDO CIVANTOS SÁNCHEZ	O'HARA Y LOS OCTAVOS	4.238,50 €
TOTAL			13.555,50 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
HERRERA DEL DUQUE	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	SORAYA ARNELAS	11.434,50 €
	TEATRO MUTIS, SL	EL ESPANTAPÁJAROS FANTASMA	1.000 €
	SIMON JESUS FERRERO DE LA CRUZ	EL SOLDADITO DE PLOMO	2.117,50 €
TOTAL			14.552 €
HIGUERA LA REAL	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	PACO ARROJO. MIS ÍDOLOS	4.997,30 €
	SURIPANTA TEATRO, SL	LOS PELÓPIDAS	4.150,30 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	LA TORTUGA PRODUCCIONES, SL	EXTREMADURA PURA	3.811,50 €
	CESAR ARIAS BARRIENTOS	ENCUENTROS CASUALES	1.016,40 €
TOTAL			16.770,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
HORNACHOS	TEATRO GUIRIGAI, SL	UN ENCUENTRO CON MIGUEL HERNÁNDEZ	2.541,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	JUAN SELLER RODRIGUEZ	PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA	1.270,50 €
TOTAL			6.776,00 €
JARAÍZ DE LA VERA	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	Y LOS SUEÑOS, SUEÑOS SON	725,00 €
	JESÚS LOZANO DORADO	NOCHE DE ÁNIMAS	3.811,50 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UNA COMPAÑÍA DE LOCOS	4.065,60 €
TOTAL			8.602,10 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	FCO JOSÉ PALOMINO GUERRA	RETABLO JOCOSO DE LA MALDITA ARMADURA	2.625,70 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	2.964,50 €
	CESAR ARIAS BARRIENTOS	LA SOMBRA DEL TENORIO	1.897,28 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
TOTAL			15.110,48 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
LA HABA	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.303,30 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	POR SIEMPRE ROCIO, HISTORIA DE UNA ESTRELLA	3.345,65 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGU	2.795,10 €
TOTAL			14.949,55 €
LA ZARZA	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	HERMANOS SAQUETI	1.948,10 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	EL CERCO DE NUMANCIA	4.150,30 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	DIGA 33	1.694,00 €
	FCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
TOTAL			15.649,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
LLERENA	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	EL DUENDE DEL TANGO	4.446,75 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	Y LOS SUEÑOS, SUEÑOS SON	725,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	FCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	JUAN SELLER RODRIGUEZ	PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA	1.270,50 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
TOTAL			20.482,85 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
LOS SANTOS DE MAIMONA	FERNANDO CIVANTOS SÁNCHEZ	O'HARA Y LOS OCTAVOS	4.238,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.362,05 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	AMISTADES PELIGROSAS+BARBAS DE ORO	6.098,40 €
	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	PACO ARROJO. MIS ÍDOLOS	4.997,30 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
TOTAL			28.505,05 €
MÉRIDA	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	LA CABEZA DEL BAUTISTA	4.870,25 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	JUAN SELLER RODRIGUEZ	PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA	1.270,50 €
TOTAL			10.036,95 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
MIAJADAS	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	LO QUE QUEDA DE NOSOTROS	2.922,15 €
	CESAR ARIAS BARRIENTOS	ENCUENTROS CASUALES	1.016,40 €
	ENTREARTE ALBALUKE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL RETO DE ZEUS	3.218,60 €
	TAPTC? TEATRO	EDIPO Y LOS LABDÁCIDAS, ¡QUE FAMILIA!	1.750,00 €
	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	Y LOS SUEÑOS, SUEÑOS SON	725,00 €
TOTAL			13.655,40 €
MONESTERIO	VERBO PRODUCCIONES, SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SL	LA VIDA SECRETA DE MAMÁ	3.218,60 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UNA COMPAÑÍA DE LOCOS	4.065,60 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	LA CABEZA DEL BAUTISTA	4.870,25 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO	4.192,65 €
TOTAL			20.158,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
MONTÁNCHEZ	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	GP EXTREMUSIC, SL	POR SIEMPRE ROCIO, HISTORIA DE UNA ESTRELLA	3.345,65 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
TOTAL			14.864,85 €
MONTEHERMOSO	SAMARKANDA TEATRO, SL	DON JUAN TENORIO	6.267,80 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO	4.192,65 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGU	2.795,10 €
	BAMBALUA TEATRO	PI-RA-TAS. ALERTA BASURA. SALVEMOS EL MAR	1.089,00 €
TOTAL			14.344,55 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
MONTERRUBIO DE LA SERENA	JUAN SELLER RODRIGUEZ	PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA	1.270,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.032,80 €
	AVELINA HERNANDEZ MARTIN	BASURRILLA	605,00 €
TOTAL			3.908,30 €
MONTIJO	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNADO	LA LEYENDA DEL LAGO DE LOS CISNES	4.658,50 €
	ENTREARTE ALBALUKE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	EL ABUELO TEO	600,00 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO	2.964,50 €
	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	LA VIOLETA	2.879,80 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
TOTAL			19.276,35 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
MORALEJA	ANA MARÍA CRESPO VILLARROEL	MUERTE POR AUSENCIA	1.397,55 €
	ENTREARTE ALBALUKE, SL	LAS EXPERTAS	2.541,00 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	MEHSTURA "MUJERES DE FLAMENCO"	5.505,50 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNADO	LA LEYENDA DEL LAGO DE LOS CISNES	4.658,50 €
TOTAL			14.102,55 €
NAVALMORAL DE LA MATA	PENTACIÓN S.A	OLEANNA	4.537,50 €
	ENTREARTE ALBALUKE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	LO QUE QUEDA DE NOSOTROS	2.922,15 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	DIVAN DU DON	4.658,50 €
TOTAL			16.141,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
NAVALVILLAR DE PELA	JESÚS LOZANO DORADO	NOCHE DE ÁNIMAS	3.811,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.303,30 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL CIRCO DE LAS CIENCIAS	1.609,30 €
TOTAL			8.724,10 €
OLIVA DE LA FRONTERA	GP EXTREMUSIC, SL	POR SIEMPRE ROCIO, HISTORIA DE UNA ESTRELLA	3.345,65 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	EL PRINCIPITO Y EL AVIADOR	2.795,10 €
TOTAL			11.900,35 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
PLASENCIA	CESAR ARIAS BARRIENTOS	AIRE DE DANZA	8.046,50 €
	SURIPANTA TEATRO, SL	LOS PELÓPIDAS	4.150,30 €
	ENTREARTE ALBALUKE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNÓISIS"	2.710,40 €
TOTAL			18.930,45 €
PUEBLA DE LA CALZADA	FCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	TEATRO GUIRIGAI, SL	UN ENCUENTRO CON MIGUEL HERNANDEZ	2.541,00 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MOSTRUOS	3.811,50 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO	4.192,65 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	EL ARTE DE LA COPLA	2.202,20 €
	SURIPANTA TEATRO, SL	LOS PELÓPIDAS	4.150,30 €
TOTAL			28.566,65 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
QUINTANA DE LA SERENA	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO	2.964,50 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	HUECCO	11.434,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	AMISTADES PELIGROSAS+BARBAS DE ORO	6.098,40 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
TOTAL			32.694,20 €
TALAYUELA	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNÓISIS"	2.710,40 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGU	2.795,10 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	SORAYA ARNELAS	11.434,50 €
	ESTEBAN GARCIA BALLESTEROS	YLA Y LÍA. LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS.	2.625,70 €
TOTAL			25.071,20 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
TORREJONCILLO	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.362,05 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.303,30 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FLAMENCO EN CASTUO, EL SENTIR DE MI TIERRA	2.964,50 €
TOTAL			14.526,05 €
TRUJILLO	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SL	LA VIDA SECRETA DE MAMÁ	3.218,60 €
	JESÚS LOZANO DORADO	NOCHE DE ÁNIMAS	3.811,50 €
TOTAL			10.248,70 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	SIMON JESUS FERRERO DE LA CRUZ	EL SOLDADITO DE PLOMO	2.117,50 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.362,05 €
	SONIDO KOBRA, SL	CONJUNTO SAN ANTONIO	2.439,36 €
	LA TORTUGA PRODUCCIONES, SL	BERZOSAZ ENSEMBLE	3.303,30 €
TOTAL			12.222,21 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
VALVERDE DE LEGANÉS	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	JOSE DAVID BAVIANO CARMONA	HUECCO	11.434,50 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO	4.192,65 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MOSTRUOS	3.811,50 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	2.964,50 €
TOTAL			35.531,65 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	JESÚS LOZANO DORADO	UNA COMPAÑÍA DE LOCOS	4.065,60 €
	ENTREARTE ALBALUKE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	LA CABEZA DEL BAUTISTA	4.870,25 €
TOTAL			12.959,10 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
VILLANUEVA DEL FRESNO	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE "AUTOSUFICIENTE"	4.658,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	EL PRICIPITO Y EL AVIADOR	2.795,10 €
TOTAL			15.076,60 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNADO	LA LEYENDA DEL LAGO DE LOS CISNES	4.658,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.303,30 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	MOCEDADES	6.563,90 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNADO	MARÍA ZAMBRANO, LA PALABRA DANZANTE	1.990,45 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
TOTAL			19.480,65 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Concedida
ZAFRA	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	VIOLETA	2.879,80 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UNA COMPAÑÍA DE LOCOS	4.065,60 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	GIRA ANIVERSARIO. PRESENTACIÓN NUEVO DISCO	4.192,65 €
	TRAGALEGUAS TEATRO, SL	INFIERNO	2.904,00 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	4.912,60 €
TOTAL			18.954,65 €
TOTAL IMPORTE SUBVENCIONADO			718.496,91 €

...